



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 468 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2013

VISTO: El Memorandum N° 261-2013/GOB.REG.HVCA/PR con Proveído N° 676804-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Oficio N° 401-2013/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Especial N° 005-2013-02-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Especial N° 005-2013-02-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, acción de control obtenida como parte de los resultados del Examen Especial a los Proyectos de Inversión ejecutados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, periodos 2009 al 2011, respecto a la pérdida y/o sustracción de seis (06) computadoras y veintitrés (23) impresoras del Proyecto: “Implementación de Tecnología Productiva en las Instituciones Educativas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica”, en la que se evidencia indicios razonables de responsabilidad civil atribuidos a Alfredo Villanueva Ayala – ex Gerente Regional de Desarrollo Social; Efraín Mamani Coila – ex Proyecto: “Implementación de Tecnología Productiva en las Instituciones Educativas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica”; Cyntia Primitiva Manrique Chávez – ex Asistente Administrativo y ex Administradora del Proyecto: “Implementación de Tecnología Productiva en las Instituciones Educativas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica”; Timoteo Poma Huamán – ex Coordinador del Proyecto: “Implementación de Tecnología Productiva en las Instituciones Educativas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica”; Juan Lima Rosas – ex Supervisor del Proyecto: “Implementación de Tecnología Productiva en las Instituciones Educativas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica”; por haber incumplido sus funciones y/o responsabilidades relacionadas con la adecuada programación, planificación, administración, supervisión, distribución y monitoreo de 11 computadoras y 44 impresoras, las cuales por la negligencia y/o impericia no fueron distribuidas a las instituciones educativas del referido proyecto, generando que no se cumpla con las metas y objetivos del proyecto por culpa inexcusable, causando perjuicio económico al Gobierno Regional Huancavelica por la suma de S/. 13,211.00, por lo que los partícipes están obligados a resarcir por los daños y perjuicios ocasionados conforme a lo establecido por el Artículo 1321° del Código Civil;

Que, a fin de determinar la responsabilidad civil en la que hubieran incurrido Alfredo Villanueva Ayala, Efraín Mamani Coila, Cyntia Primitiva Manrique Chávez, Timoteo Poma Huamán y Juan Lima Rosas, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales contra ALFREDO VILLANUEVA AYALA – ex





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 468 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2013

Gerente Regional de Desarrollo Social; **EFRAÍN MAMANI COILA** – ex Proyecto: “Implementación de Tecnología Productiva en las Instituciones Educativas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica”; **CYNTIA PRIMITIVA MANRIQUE CHÁVEZ** – ex Asistente Administrativo y ex Administradora del Proyecto: “Implementación de Tecnología Productiva en las Instituciones Educativas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica”; **TIMOTEO POMA HUAMÁN** – ex Coordinador del Proyecto: “Implementación de Tecnología Productiva en las Instituciones Educativas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica”; y **JUAN LIMA ROSAS** – ex Supervisor del Proyecto: “Implementación de Tecnología Productiva en las Instituciones Educativas en las Zonas Rurales de la Región Huancavelica”, por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 005-2013-02-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

